

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN CAPACITACIÓN: HABILIDADES BLANDAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNPRG

1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) Proveedor Especializado para el Servicio de Catering en un establecimiento tipo Restaurante - Recreo Campestre, dirigido a 200 personas del personal administrativo de la UNPRG.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un (01) Proveedor Especializado para el Servicio de Catering en un establecimiento tipo Restaurante - Recreo Campestre, dirigido al personal administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con el cronograma de actividades programadas en el Plan de Desarrollo de Personal - PDP-2026.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- ✓ Capacidad de Atención: Servicio diseñado para un total de 200 asistentes.
- ✓ Servicio de Alimentación: Brindar un almuerzo de calidad, cumpliendo con estrictas normas de salubridad, manipulación de alimentos y atención eficiente.
- ✓ Infraestructura Recreativa: El establecimiento debe contar con espacios para conferencias, con áreas verdes, campos deportivos y zonas al aire libre que permitan la permanencia y el desarrollo de actividades de integración.
- ✓ Seguridad: Aplicar protocolos de seguridad alimentaria, planes de contingencia y medidas de seguridad en todas las instalaciones (incluyendo piscinas, si las hubiera)

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El postor (persona natural o jurídica) debe presentar de manera obligatoria

- ✓ RUC – Registro Único de Contribuyentes
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada.
- ✓ Contar con su habilitación vigente.
- ✓ No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente
- ✓ No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta



- ✓ No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- ✓ No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o por razón de matrimonio, con quienes realicen funciones de dirección en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como, con aquellos que tienen a su cargo la administración de bienes o recursos públicos, aun cuando, estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (02) años.
- ✓ No haber sido sancionado con destitución o despido.
- ✓ No haber acreditado el incumplimiento de las normas de conductas y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental o de las Normas de Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- ✓ Cumplir cabalmente con los plazos que se le asigne para la ejecución de las actividades.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.

7. PERFIL DEL PUESTO (PROVEEDOR / ESTABLECIMIENTO)

CRITERIO	REQUISITO OBLIGATORIO	MÍNIMO	MECANISMO DE ACREDITACIÓN
GIRO DEL NEGOCIO	Restaurante/Recreo Campestre.		Ficha RUC y Licencia de Funcionamiento.
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia en el giro del negocio		Constancia de RUC (fecha de inicio de actividades) o contratos/facturas acumuladas.
INFRAESTRUCTURA	Establecimiento con áreas verdes, campo y zona de comedor ventilada. Área mayor o igual a 10,000 m2.		Declaración Jurada del postor indicando la dirección del local en Lambayeque.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por una duración de 1 (un) día, cubriendo una jornada completa de atención a partir de la fecha coordinada y notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En las instalaciones del local campestre del proveedor adjudicado, ubicado en el departamento de Lambayeque.

10. PRODUCTO A OBTENER

La prestación efectiva del servicio de catering campestre, validada mediante el control de asistencia y el nivel de satisfacción de los trabajadores de la UNPRG.

11. CONFORMIDAD Y PAGO

- ✓ Conformidad: Será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos, previa verificación del cumplimiento del menú, la atención y el estado de la infraestructura.
- ✓ Forma de Pago: Pago único al crédito, realizado tras la ejecución del servicio y la emisión de la conformidad. Es indispensable presentar el informe de actividades con evidencias (fotos o lista de asistencia) y el comprobante de pago electrónico.

12. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato (considerando que el almuerzo se ejecuta en **un solo día**), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará una penalidad por el incumplimiento de la hora pactada o retraso en la atención, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula establecida por la normativa aplicable:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40.
- b) Para plazos mayores a 60 días F=0.25.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Dirección General de Administración, podrá resolver el contrato de pleno derecho.



Asimismo, al tratarse de un evento de un solo día, si el proveedor no se presenta o incumple de manera definitiva con las condiciones logísticas y sanitarias en la fecha programada, la Universidad podrá dar por resuelto el contrato de manera inmediata por incumplimiento total de las obligaciones contractuales.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad. De no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la contratación y a las acciones civiles y/o penales correspondientes.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a guardar la debida reserva sobre la información de los asistentes a la que tenga acceso como resultado de la ejecución del contrato. Atenderá y dará cumplimiento a los procedimientos institucionales con respecto al manejo de los datos de la universidad.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

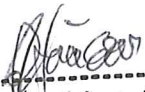
La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista indicará y hará cumplir los protocolos de seguridad alimentaria, planes de contingencia ante emergencias, seguridad en piscinas y disposiciones particulares vigentes para garantizar la integridad física de los asistentes.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Ing. Ángel Castañeda Castañeda
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
U.N.P.R.G.